

RAD: 11001310300420000962

FL. 139

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

10 MAR. 2021

Por secretaria, al encontrarse precedente elabórese nuevamente y actualizado el oficio de levantamiento de inscripción de demanda ordenado en sentencia y que no fuera retirado en oportunidad, para que se cancele la anotación que obra en el folio de matrícula inmobiliario N° 80C-212010 en la anotación N° 8. **Ofíciase.**

Por lo demás respecto de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1635930, este despacho no la ordeno, razón por la cual no ordena su cancelación

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p align="center">JUZGADO 4º. CIVIL</p> <p><u>DEL CIRCUITO</u></p> <p><u>DE BOGOTA D.C.</u></p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 3</p> <p>Hoy 10 MAR. 2021</p> <p>El Srio. </p> <p align="center">NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
